

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 158-2020

Guatemala, 06 de marzo de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Registro General de Adquisiciones del Estado es la dependencia encargada de registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras para poder ser habilitadas como contratista o proveedores del Estado, en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley, quien verificará la capacidad financiera y técnica, así como la experiencia y especialidad necesarias para ser contratista o proveedor del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo Ministerial número 60-2019 de fecha 29 de enero de 2019, fue aprobado el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, el cual establece que para ampliar o modificar el mismo, el Registro deberá emitir opinión técnica que justifique la ampliación o modificación de que se trate y el Ministro de Finanzas Públicas lo aprobará mediante Acuerdo Ministerial.

**CONSIDERANDO**

Que el Registro General de Adquisiciones del Estado realizó la revisión al Catálogo de Especialidades, determinando mediante la opinión técnica número 03-2020 de fecha 27 de enero de 2020, que es procedente la ampliación por adición de 2 clases que se detallan en la misma y la ampliación de la descripción de la Especialidad 5229 Otras actividades de apoyo al transporte que quedan contenidas en la Segunda Edición del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, que comprende dieciocho (18) secciones, cuarenta y siete (47) divisiones, noventa y cuatro (94) grupos y doscientas (200) clases, por lo que es procedente emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe, la cual es de estricto interés del Estado y en consecuencia deberá de publicarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales a), c) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 71 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 6 numerales 2 y 6; 78, 79 y 80 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1 y 2 del Acuerdo Ministerial 563-2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; y 2 del Acuerdo Ministerial 60-2019 de fecha 29 de enero de 2019, ambos Acuerdos Ministeriales emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar la Segunda Edición del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, que comprende dieciocho (18) secciones, cuarenta y siete (47) divisiones, noventa y cuatro (94) grupos y doscientas (200) clases, el cual se pondrá a disposición del público en general a través del sitio web institucional: [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt).

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Violeta Mazariegos Zetina  
Viceministra de Finanzas Públicas



AGR/VMMZ/CADQ/paf



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Acuerdo Ministerial 60-2019, de fecha 29 de enero de 2019, aprueba el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado que comprende dieciocho (18) secciones, cuarenta y siete (47) divisiones, noventa y cuatro (94) grupos y ciento noventa y ocho (198) clases.

La estructura del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, se basó en la revisión y homologación de la Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas (CIU) y derivado de haber realizado la revisión técnica del año 2019 al Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones de Estado, tomando de referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) de Naciones Unidas en su revisión 4, se determinó que es procedente una ampliación al Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones de Estado, en el sentido de adicionar dos clases que contemplen lo siguiente: reactivos para diagnóstico y laboratorio, productos farmacéuticos, instrumentos, materiales médicos y sustancias químicas medicinales, así como los servicios funerarios y actividades conexas.

Asimismo, se determinó que la descripción de la especialidad 5229 Otras actividades de apoyo al transporte, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) de Naciones Unidas en su revisión 4, amplía la descripción, considerando también: embalaje temporal con la exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo y pesaje de la carga, por lo que se establece que técnicamente es viable ampliar el Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado en ese mismo sentido.

Derivado de dicha revisión y en cumplimiento al artículo 2 del Acuerdo Ministerial 60-2019, es necesario aprobar mediante Acuerdo Ministerial la Segunda Edición del Catálogo de Especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado, a efecto que el mismo mantenga la uniformidad, rigurosidad y funcionalidad respecto a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) de Naciones Unidas en su revisión 4 y sea puesto a disposición de los usuarios, comprendido de: dieciocho (18) secciones, cuarenta y siete (47) divisiones, noventa y cuatro (94) grupos y doscientas (200) clases.

